



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0245-2024-GM-MDV/LC**

Vilcabamba, 05 de diciembre del 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 0051-2024-GM-GDEP-PVV-MDV/LC del 04/12/2024, del Ing. Anacleto Góngora Cuba – Residente de Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Competitivas en la Crianza de Ganado Vacuno de la Cuenca de Vilcabamba, del Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2569626; Informe N° 1681-2024-GM-GDEP-MDV/LC del 05/12/2024, del Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas – Gerente (e) de Desarrollo Económico y productivo; Proveído del 05/12/2024, de Gerencia Municipal; Informe N° 04131-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC del 05/12/2024, del Ing. Oscarín Hurtado Espinoza - Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: *"Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal"*, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo; 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: *"(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

Que, se tiene el Procedimiento de Selección Comparación de Precios N° 035-2024-OEC-MDV/LC, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición de motocicletas para el Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Competitivas en la Crianza de Ganado Vacuno de la Cuenca de Vilcabamba, del Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2569626, a favor del postor RESURGELEON E.I.R.L. con RUC N° 20611973153, por el monto de S/ 55,800.00 Soles.

Que, de conformidad al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguientes: **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD: 168.1** *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. 168.2* *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

Que, mediante Informe N° 0051-2024-GM-GDEP-PVV-MDV/LC del 04/12/2024, el Ing. Anacleto Góngora Cuba – Residente de Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Competitivas en la Crianza de Ganado Vacuno de la Cuenca de Vilcabamba, del Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2569626, con conocimiento del Ing. Wenceslao Dalens Cardenas – Inspector de Obra, solicita la conformación de comité de recepción para la adquisición de motocicletas para el Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Competitivas en la Crianza de Ganado Vacuno de la Cuenca de Vilcabamba, del Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**, el mismo que presenta la siguiente propuesta:



Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas	Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
2	C.P.C. Jhenipher Huaman Mejía	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística
3	C.P.C. Evelin Torres Quispicusi	Responsable de Almacén Central
4	Ing. Anacleto Gongora Cuba	Residente de Proyecto
5	Ing. Wenceslao Dalens Cárdenas	Inspector de Obra
6	C.P.C. Juan B. Tintaya Tintaya	Jefe de Control Patrimonial

Y solicita se requiera a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural proponga al especialista de Equipo Mecánico, para la verificación y recepción del bien, actuados estos remitidos a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo y con Informe N° 1681-2024-GM-GDEP-MDV/LC del 05/12/2024, el Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas – Gerente (e) de Desarrollo Económico y Productivo, solicita se remita que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con el fin de que proponga al especialista para la verificación y recepción de motocicletas y se emita el acto resolutorio correspondiente, y con Proveído del 05/12/2024, de Gerencia Municipal se remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y con Informe N° 4131-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC del 05/12/2024, el Ing. Oscarín Hurtado Espinoza - Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, deriva la propuesta del Bach. Ing. Mec. Omar Jhonatan Meléndez Luza, para que forme parte del comité.

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0131-2024-AMDV/LC del 16/07/2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el COMITÉ de RECEPCIÓN del bien "Adquisición de Motocicletas" para el Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Competitivas en la Crianza de Ganado Vacuno de la Cuenca de Vilcabamba, del Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2569626, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas	Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
2	C.P.C. Jhenipher Huaman Mejía	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística
3	C.P.C. Evelin Torres Quispicusi	Responsable de Almacén Central
4	Ing. Anacleto Gongora Cuba	Residente de Proyecto
5	Ing. Wenceslao Dalens Cárdenas	Inspector de Obra
6	C.P.C. Juan B. Tintaya Tintaya	Jefe de Control Patrimonial
7	Bach. Ing. Omar Jhonatan Melendez Luza	Especialista – Área de Equipo Mecánico

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión conformada se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones debiendo registrarse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio a los integrantes del COMITÉ de RECEPCIÓN del bien "Adquisición de Motocicletas", para su cumplimiento y acciones de su competencia.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
M. Michel Valencia Condorhuacho  
CLAD: 25373  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
G.D.E.P.  
Comité (07)  
U.S.I.  
Archivo/GM